

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.799.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 8497/98.

Notificación a don Alfonso Leyva Pérez del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 8497/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Alfonso Leyva Pérez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8497/98 seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 3 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo las reclamaciones interpuestas por don José Vega Vega, don Nicomedes Gómez Bermúdez, don Francisco Expósito Palma y don Alfonso Leyva Pérez, contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 8 de julio de 1988, dictado en las reclamaciones números 6652, 3981, 3619 y 2505 del año 1988, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda: Revocar las Resoluciones del Tribunal Regional, declarando su competencia para examinar la impugnación indirecta de la ponencia de valores y remitir las actuaciones para que entre a conocer sobre dicha cuestión.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.797.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5067/99.

Notificación a don Julián García Vázquez del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 5067/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Julián García Vázquez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5067/99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 10 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Julián García Vázquez, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, de fecha

16 de enero de 1998, dictado en la reclamación número 2201/95, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda:

1.º Declarar admisible el recurso extraordinario de revisión.

2.º En cuanto al fondo del asunto, desestimar la impugnación del valor catastral.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.805.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5070/99.

Notificación a don Eugenio Moreno Cuartero del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 5070/1999, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Eugenio Moreno Cuartero que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5070/99 seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 10 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Eugenio Moreno Cuartero, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, de fecha 16 de enero de 1998, dictado en la reclamación número 2201/95, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda:

1.º Declarar admisible el recurso extraordinario de revisión.

2.º En cuanto al fondo del asunto, desestimar la impugnación del valor catastral.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.806.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5083/99.

Notificación a don Florencio Patiño Navas del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 5083/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Florencio Patiño Navas que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5083/99 seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado Resolución en sesión del día 7 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Florencio Patiño Navas, contra fallo del Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Regional de Castilla-La Mancha, de fecha 16 de enero de 1998, dictado en la reclamación número 2201/95, en asunto relativo al valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda:

1.º Declarar admisible el recurso extraordinario de revisión.

2.º En cuanto al fondo del asunto, desestimar la impugnación del valor catastral.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.808.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7351/1999.

Notificación a la empresa «Donals, Sociedad Limitada», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 7351/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Donals, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7351/99, seguido a su instancia contra el gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego, se ha dictado Resolución en sesión del día 25 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Donals, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de fecha 28 de julio de 1999, que desestimó la reclamación 35/01186/98, relativa a autoliquidaciones del gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego correspondientes a máquinas recreativas y de azar, acuerda la inadmisibilidad del recurso por incompetencia por razón de la cuantía, disponiendo de que el fallo ahora impugnado se dictó en única instancia con ofrecimiento de recurso contencioso.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.801.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 934/99.

Notificación a la empresa «Dirupe, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 934/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Dirupe, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 934/99, seguido a su instancia contra la tasa fiscal sobre el juego, se ha dictado Resolución en sesión del día 9 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el presente recurso de alzada interpuesto por «Dirupe, Sociedad Anónima», con-

tra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 27 de julio de 1998, recaído en reclamación número 28/00290/98, relativa a cinco liquidaciones practicadas por el órgano gestor competente en concepto de tasa fiscal sobre el juego —sala de bingo—, acuerda desestimar y confirmar el fallo recurrido y las liquidaciones impugnadas.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.803.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 1565-00, R. S. 305-00.

Desconociéndose el actual domicilio de don Yves Schmit, por no hallarse en el 50 Route D'Escg, L-1470, Luxemburgo, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1565-00, R. S. 305-00, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado Resolución de Sala de 21 de marzo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por "Societe de Production et Diffusion, Sociedad Anónima", contra Resolución del Tribunal Regional de Madrid de 1 de diciembre de 1999, recaída en el expediente de reclamación número 28/10655/97, acuerda desestimar y confirmar la Resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—El Vocal, Julián Camacho García.—28.812.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 542/1998.

Notificación a doña Francisca Florido Ramírez del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 542/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Francisca Florido Ramírez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 542/98 seguido a su instancia contra la liquidación de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, se ha dictado Resolución en sesión del día 21 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, resolviendo la reclamación interpuesta por doña Francisca Florido Ramírez, contra liquidación número 25 del Fondo Español de Garantía Agraria en concepto de "tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos", período 1996-1997, por importe de 10.232.704 pesetas, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la liquidación impugnada.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—28.798.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Edicto por el que se notifica una resolución administrativa al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Antonio Aizpuru Olmo.

Don José López Veiga, Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de Sección de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que con fecha 16 de marzo de 2001, se cursó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Antonio Aizpuru Olmo, con documento nacional de identidad número 14.912.908, notificación de la Resolución del Secretario de Estado de Seguridad, de fecha 14 de marzo de 2001, que no pudo llevarse a efecto por encontrarse en paradero desconocido, y que, textualmente, dice:

«El Secretario de Estado de Seguridad, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por Sentencia de 21 de julio de 1999, declarada firme el 28 de noviembre de 2000, dictada en el procedimiento abreviado número 67, de año 1996, procedente del Juzgado de Instrucción número 9 de Bilbao, Rollo de Sala 179/97, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Antonio Aizpuru Olmo, como autor responsable de dos delitos, uno de detención ilegal y otro de atentado a agente de la autoridad, entre otras, a la pena accesoria de inhabilitación especial para su profesión durante seis meses y un día.

El Tribunal, en escrito de fecha 21 de febrero de 2001, precisó que dicha pena "hace referencia no sólo al puesto o servicio específico desempeñado en el momento de la comisión de los hechos, sino a la profesión así como a la capacidad para obtener puesto análogo."

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105.dos de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, "... se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia", esta Secretaría de Estado dispone: Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Luis Antonio Aizpuru Olmo, Policía del Cuerpo Nacional de Policía. Madrid, 14 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado de Seguridad, Pedro Morenés Eulate.—Firmado y rubricado.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado,

en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999; o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de dicha Ley.

En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción.—Madrid, 16 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio, José López Veiga.—Firmado y rubricado.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.—Madrid, 16 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección, José López Veiga.—Firmado y rubricado.

Madrid, 16 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Oficialía Mayor y Centro de Sistemas de Información, Bartolomé Sagrera Moreno.—29.104.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público para general conocimiento que se tramita el proyecto de construcción de una piscina descubierta en las instalaciones del Club Natació Atlètic Barceloneta, así como la regularización del resto de la concesión del Ayuntamiento de Barcelona. La documentación se halla a disposición del público para su examen en la Gerencia Urbanística Port 2000 de la Autoridad Portuaria de Barcelona (calle Anselm Clavé, 27, principal), de diez a trece horas, de lunes a viernes laborables, hasta el día 30 de junio del presente año.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 31 de mayo de 2001.—El Director, Josep Oriol Carreras.—31.825.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto